

Villavicencio, 10 de agosto de 2024

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMARAL
Secretaria de infraestructura
Ing. Juan Eduardo Martínez Turriago
Secretario de infraestructura

Referencia 1: Contrato LP-001-2023, "Mejoramiento Y Adecuación Del Parque Principal En El Municipio De Cumaral - Meta".

Referencia 2: Contrato CM-003-2023. "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal Y Ambiental Al Mejoramiento Y Adecuación Del Parque Principal En El Municipio De Cumaral - Meta."

ASUNTO: Solicitud de suspensión No. 2 a los contratos de la referencia.

Cordial saludo,

En atención al oficio emitido el pasado 9 de agosto del presente año por el contratista de obra **CONSORCIO OBRAS CM.** en el cual solicitan la suspensión No. 2 del contrato de obra por las siguientes causas:

1. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) el comportamiento climático está en una fase de transición oficial del Fenómeno de El Niño al Fenómeno de La Niña, el cual se prevé que dominará durante el segundo semestre del año 2024. El fenómeno de La Niña se presenta inicialmente entre los meses de julio y septiembre, desarrollándose como el fenómeno principal durante la segunda mitad del año. Se caracteriza por una abundante nubosidad, lo que provoca un incremento en la cantidad de lluvias y una mayor intensidad en su ocurrencia.
2. Considerando que el fenómeno de la niña que afecta a gran parte del departamento del Meta, ha ocasionado que el proveedor de materiales pétreos y de subbase, manifestó que debido al aumento del caudal del río ha sido imposible la operación de maquinaria y volquetas para extracción de estos materiales. Esta circunstancia impacta las actividades fundamentales, tales como la estabilización, la preparación y el vaciado de concreto en las zonas

duras, lo que provoca un retraso en la ejecución del contrato.

3. Además, es importante señalar que los cierres de las vías en el corredor Villavicencio – Yopal, que comenzaron el 2 de agosto de 2024, a la altura del peaje de Puente Amarillo, el cual conecta el municipio de Villavicencio con Restrepo, están impactando el desarrollo habitual de las actividades en obra. Las manifestaciones y cierres provocan demoras en la entrega de ciertos insumos necesarios para la obra, tales como mobiliario (bancas, vallas, canecas y ciclo parqueos). Estos cierres continúan afectando la situación hasta la fecha de esta solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL** ve viable la solicitud de suspender el contrato por un término de quince (15) días calendario con el propósito de permitir la reducción de las lluvias y los cierres que se han presentado. Con esto, una vez superada esta causal de suspensión, poder tener el rendimiento óptimo necesario para evitar retrasos en la ejecución del proyecto.

Por otra parte, es necesario también la suspensión del contrato de interventoría por el mismo periodo de quince (15) días calendario, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad en las actividades de interventoría en sus áreas técnica, administrativa, financiera y ambiental, pactadas contractualmente.

En espera de una pronta respuesta,



David Ricardo Rodríguez Buitrago
R.L CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL
C.C. 1.020.797.397 de Bogotá



MUNICIPIO DE CUMARAL-META

SUSPENSIÓN No 2

CONTRATO No.		CM-003-2023	PROYECTO No.	
INFORMACIÓN BÁSICA				
CONTRATISTA INTERVENTORIA		CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL NIT. 901776462-8 R/L. DAVID RICARDO RODRIGUEZ BUITRAGO C C: 1.020.797.397 DE BOGOTÁ		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
TIPO DE CONTRATO		Interventoría		
OBJETO:		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META		
VALOR:		\$	101,113,629.00	
VALOR ADICIONAL:		\$	18,219,328.00	
VALOR ACTUALIZADO:		\$	119,332,957.00	
FECHA DE INICIACIÓN:		13 DE MARZO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN		12 DE JUNIO DE 2024		
TIEMPO		3	MES	DÍAS
PRORROGAS CONTRATO				
FECHA DE LA PRORROGA No. 01		13 DE MAYO DE 2024		
TIEMPO		1	MES	DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		12 DE JUNIO DE 2024		
FECHA DE LA PRORROGA No. 02		13 DE JULIO DE 2024		
TIEMPO		1	MES	DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		13 DE AGOSTO DE 2024		
SUSPENSIONES CONTRATO				
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 01		31 DE MAYO DE 2024		
TIEMPO:		MES	20	DÍAS
REINICIACIÓN		20 DE JUNIO DE 2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		1 DE JULIO DE 2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:		1 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE LA AMPLIACION No. 1 SUSPENSIÓN		20 DE JUNIO DE 2024		
TIEMPO:		MES	10	DÍAS
REINICIACIÓN		1 DE JULIO DE 2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		13 DE JULIO DE 2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:		13 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 02		10 DE AGOSTO DE 2024		
TIEMPO:		MES	15	DÍAS
REINICIACIÓN		26 DE AGOSTO DE 2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		28 DE AGOSTO DE 2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:		28 DE AGOSTO DE 2024		



MUNICIPIO DE CUMARAL-META

SUSPENSIÓN No 2

CONTRATO No.

CM-003-2023

PROYECTO No.

CAUSAS QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN

Mediante el oficio **10-08-2024** del 10 de agosto de 2024 la interventoría da respuesta al oficio **COCM-2023-022** del 9 de agosto de 2024, mediante el cual el contratista solicita comedidamente suspender el contrato de la referencia por un termino de quince (15) días, por los siguientes motivos:

1- El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) el comportamiento climático está en una fase de transición oficial del Fenómeno de El Niño al Fenómeno de La Niña, el cual se prevé que dominará durante el segundo semestre del año 2024. El fenómeno de La Niña se presenta inicialmente entre los meses de julio y septiembre, desarrollándose como el fenómeno principal durante la segunda mitad del año. Se caracteriza por una abundante nubosidad, lo que provoca un incremento en la cantidad de lluvias y una mayor intensidad en su ocurrencia.

2- Considerando que el fenómeno de la niña que afecta a gran parte del departamento del Meta, ha ocasionado que el proveedor de materiales pétreos y de subbase, manifestó que debido al aumento del caudal del río ha sido imposible la operación de maquinaria y volquetas para extracción de estos materiales. Esta circunstancia impacta las actividades fundamentales, tales como la estabilización, la preparación y el vaciado de concreto en las zonas duras, lo que provoca un retraso en la ejecución del contrato.

3- Además, es importante señalar que los cierres de las vías en el corredor Villavicencio – Yopal, que comenzaron el 2 de agosto de 2024, a la altura del peaje de Puente Amarillo, el cual conecta el municipio de Villavicencio con Restrepo, están impactando el desarrollo habitual de las actividades en obra. Las manifestaciones y cierres provocan demoras en la entrega de ciertos insumos necesarios para la obra, tales como mobiliario (banacas, vallas, canecas y ciclo parqueos). Estos cierres continúan afectando la situación hasta la fecha de esta solicitud.

Frente a lo expuesto anteriormente, esta interventoría considera viable la solicitud de suspensión No. 2 del contrato de obra No LP-001 del 2023 a partir del 10 de agosto de 2024 hasta el 25 de agosto de 2024, con fecha de reinicio del 26 de agosto de 2024, con el fin de garantizar la continuidad normal de abastecimiento de los suministro necesarios para la continuación de la ejecución del proyecto.

En razón a lo anterior, esta interventoría avala la solicitud de suspensión No. 2 del contrato de obra No. **LP-001 del 2023**, por un término de quince (15) días, con el objeto de no afectar el plazo del contrato. De acuerdo a las causales que motivan la suspensión del contrato de obra, el presente contrato de interventoría No. **CM-003-2023**, se solicita la suspensión por el mismo tiempo de la suspensión de obra con el fin de conservar la paridad en los tiempos de ejecución de los contratos para garantizar cumplimiento a cabalidad en las actividades de interventoría en sus áreas técnica, administrativa, financiera y ambiental, pactadas contractualmente.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA/SUPERVISOR (Según el caso)

La supervision considera pertinente realizar la suspensión por lo tanto avala la solicitud de la interventoría

En consecuencia, se procede a la suspensión del
suspensión, por el termino de

CONTRATO

hasta que se superen los motivos que dieron origen a la presente

MES

15

DÍAS.

Las partes acuerdan que la suspensión del
permanencia en obra o lucro cesante.

CONTRATO

no generará gastos de administración adicionales por

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,
el día **10 de agosto de 2024**

Firma

Nombre: DAVID RICARDO RODRIGUEZ BUITRAGO
CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL

NIT. 901776462-8

R/L. DAVID RICARDO RODRIGUEZ BUITRAGO

C.C: 1.020.797.397 DE BOGOTÁ

Firma

Nombre: ING. JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

NOTA: Suscrita la presente acta, se deberá presentar el acta para realizar la publicación en el SECOP de conformidad al acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013